

Quito, D.M. 05 de Enero de 2007

Nº de Expediente: 153145

Economista
Fabían Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Señor Superintendente:

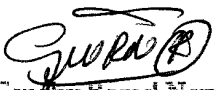
Gandhy Komel Narváez Romo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **COMPANÍA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA.**, por medio de la presente me permito comunicar a usted que, con fechas 27 de septiembre y 1 de diciembre del presente año, se realizaron las cesiones participaciones que detallo a continuación.

1. **Alvaro Fabián Figueroa Mejía** ha transferido una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de su propiedad, en el capital de **COMPANÍA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA.**, por su valor nominal de un dólar (US\$ 1.00) a favor de **Marcelo Antonio Muñoz Contreras**, portador de la cédula de ciudadanía N° 010130169-5.
2. **Alvaro Fabián Figueroa Mejía** ha transferido doscientas treinta y nueve (239) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad, en el capital de **COMPANÍA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA.**, por su valor nominal de doscientos treinta y nueve dólares (US\$ 239.00) a favor de la señora **Aura Clelia Obando Chávez**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 040030426-7.

El señor **Marcelo Antonio Muñoz Contreras** y la señora **Aura Clelia Obando Chávez** son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en las ciudades de Cuenca y Tulcán, respectivamente.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene el cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Muy atentamente,


Gandhy Komel Narváez Romo
GERENTE GENERAL
CONTRAINE CIA. LTDA.



dl.
2 escrituras de cesión de
participaciones registradas en
el sistema
10/enero/2007.

TULCAN - ECUADOR

Av. Coral No. 63-012 y Paraguay Esquina Oficina 202
Telfs: 2 960-262 - Celular: 093997825
e-mail: contrainecialtda@yahoo.com

IPIALES - COLOMBIA

Carrera 6a. No. 14-33 Oficina 201
Telfs: 7731027 - 7733854 - Cel: 315-484 4630
e-mail: contrainecialtda@hotmail.com



OTORGA

A FAVOR DE

CUANTIA: 1,00 USD

DI, 1 COPIA.

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de septiembre del año dos mil seis, ante mi, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparecen por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señores **ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA RUANO**, a quienes en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte comparece el señor **MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS**, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi;

capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de
conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los
originales de sus documentos de identidad, los mismos que
se agregan como habilitantes, bien instruidos por mi el
Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión
de participaciones, que copiada literalmente de la minuta
que me presentan es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO.-** En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
una de la cual conste el Contrato de Cesión de Participaciones,
al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente
contrato por una parte los cónyuges señores **ALBARO FABIAN**
FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA RUANO, a quienes
en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte
comparece el señor **MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS**, quien
en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**", los comparecientes
son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi,
hábiles por derecho para contratar y obligarse, libre y
voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato
de **CESION PARTICIPACIONES. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
cedentes cónyuges señores **ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y**
EGMIDIA MAGALI CASANOVA RUANO, son dueños y propietarios
de **DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES**, de un dólar cada
una, adquiridas mediante escritura de Constitución de la
Compañía de Responsabilidad Limitada Contraine Cía Ltda.,
el veintiséis de enero del año dos mil cinco, ante el Doctor
Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán,
e inscrita legalmente el veintiuno de febrero del dos mil
cinco. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



antecedentes los cedentes, ceden a perpetuidad de una manera libre y voluntaria a favor del señor **MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS, UNA PARTICIPACION** de las **DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES** que poseen los cedentes, con todos sus usos, costumbres, derechos reales y personales que son inherentes y radicados en la Compañía ya descrita en la cláusula de antecedentes. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la cesión de participaciones establecida por las partes es de **UN DÓLAR AMERICANO**, a razón de **UN DÓLAR POR CADA UNA DE LAS DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES.** **QUINTA.-** Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, adjunto el acta extraordinaria y universal de socios, de fecha quince de septiembre del dos mil seis, mediante la cual consta el consentimiento unánime de los socios, otorgado a favor del cedente, para proceder a otorgar la presente cesión de participaciones a favor del cesionario. **SEXTA: ~~ACEPTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.~~** Presentes las partes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por así convenir a sus intereses a la que los cedentes facultan al cesionario para que solicite el traspaso de la una participación, en el correspondiente Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos. **"HASTA AQUI LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Abogada Nelly Reina, con matrícula profesional número ciento noventa y cinco del Colegio de Abogados del Carchi. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente a las comparecientes

por mi el notario, se ratifican en ella y para constancia
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



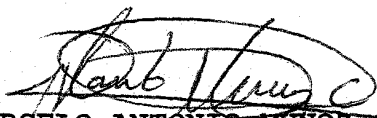
ALVARO FABIAN FIGUEROA MEJIA

C.C 040077713-2



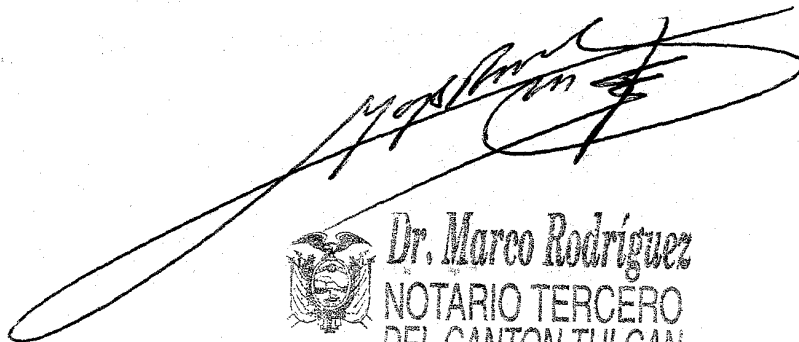
EGMIDIA MAGALI CASANOVA RUANO

C.C 0400894002



MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS

C.C 0101301695



Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

SI GUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA

COMPANIA "CONTRAIINE CIA LTDA"

El la ciudad de Tulcán, a los 15 días del mes de septiembre del dos mil seis, en el domicilio de la compañía "CONTRAIINE CIA LTDA" ., ubicada en las calles Av. Coral N° 63012 y Paraguay Esquina, siendo las 15H00, se reúnen los siguientes socios: Nora Catalina González Escobar propietaria de 360 acciones, y Albaro Fabián Figueroa Mejía propietarios de 240 acciones; todas las participaciones son de un dólar cada una con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

Autorizar al Señor Fabián Figueroa a ceder Una Acción de un dólar de su propiedad.

La Señora Nora Catalina González Presidente de la Compañía luego de constatar el quórum, y estando presente el cien por ciento del capital suscrito declara validamente instalada la sesión y ordena que por secretaria se de lectura al orden del día.

El secretario de esta junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente: Autorizar al Señor Fabián Figueroa a ceder UNA Acción de un dólar, que es de su propiedad.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

TULCAN - ECUADOR

Avenida Coral No. 63-012 y Paraguay Esquina Oficina: 202
Telfs.: 2 960-262 Celular: 093997825
e-mail: contrainecialtda@yahoo.com

IPIALES - COLOMBIA

Carrera 6a. No. 14-33 Oficina: 201
Telfs.: 731027 - 733854 Cel.: 315 4844630
e-mail: contrainecialtda@hotmail.com

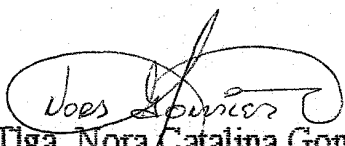
El Sr. Presidente pregunta al Sr. Fabián Figueroa que si en verdad quiere ceder UNA Acción de las doscientas cuarenta acciones que posee en la Compañía a favor del Señor Muñoz Contreras Marcelo Antonio, identificada con Cedula de Identidad N° 0101301695.

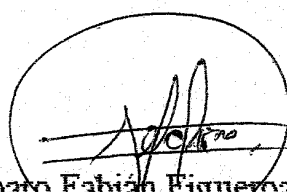
Por su parte el Señor Alvaro Fabián Figueroa Mejía manifiesta de que si esta seguro de ceder UNA acción de su propiedad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura a el acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes.

Siendo las 17H00 del mismo día se da por clausurada la asamblea.


Tiga. Nora Catalina González Escobar
PRESIDENTE
ACCIONISTA


Alvaro Fabián Figueroa Mejía
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040077713-2

FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN

CARCHI/TULCAN/EL CARMELO/EL PUNZ

09 ENERO 1966

REG. CIVIL 001-0061 00008

CARCHI/TULCAN

EL CARMELO/EL PUNZ 1966

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 0400894-2

CASANOVA RUANO EGMIDIA MAGALI

SUCUMBIO/SUCUMBIO/EL PLAYON DE SN FRANCIS

10 OCTUBRE 1968

001-0054 DDD21 F

SUCUMBIO/SUCUMBIO

EL PLAYON DE SN FRANCIS 1968

DR. MARCO RODRIGUEZ

TULCAN - ECUADOR

NOTARIO TERCERO

ECUATORIANA***** V3311V2222

CASADO EGMIDIA MAGALI CASANOVA RUANO

SECUNDARIA CHOFER-PROFESIONAL

LUIS FIGUEROA G

SOLEDAD MEJIA

TULCAN 30/07/2003

30/07/2015

REN 0034706

Crc

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V4433772

CASADO ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO AURELIO CASANOVA

CARMELA RUANO

TULCAN 22/01/2003

22/01/2015

REN 0017645

Crc

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0400894002

CEDULA

CASANOVA RUANO EGMIDIA MAGALI

APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIO

CANTON

EL PLAYON DE SAN FRANCISCO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0400777132

CEDULA

FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN

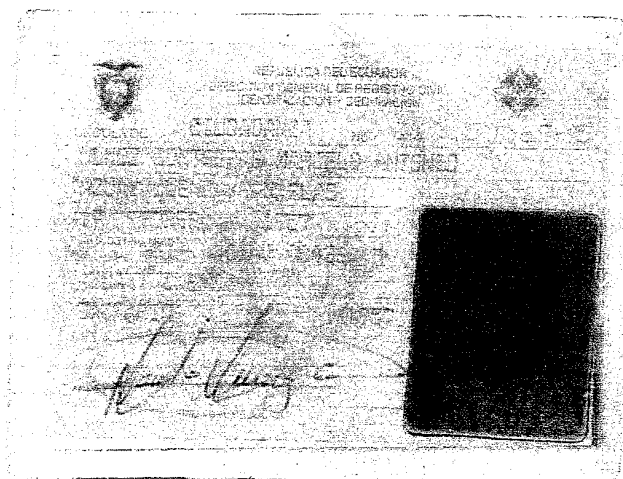
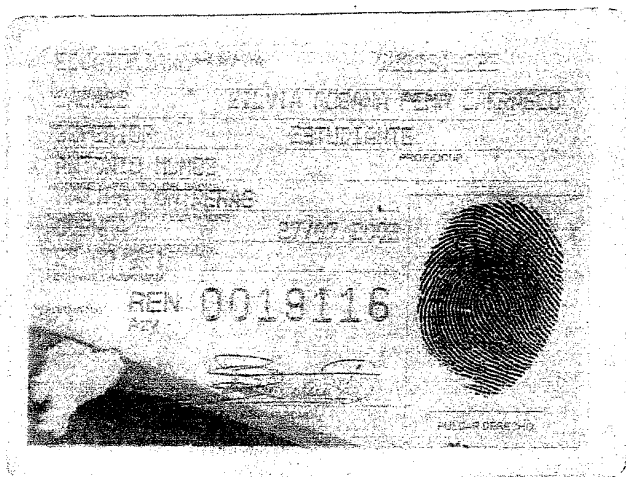
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIO

CANTON

EL PLAYON DE SAN FRANCISCO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



EL NOTARIO
Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

RA - - -



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



---ZON; Con fecha 27 de Septiembre del 2006, se margina en la Matriz de Constitución de la Compañía "CONTRAINE CIA. LTDA!", de fecha 26 de Enero del 2005, la Cesión de Participaciones entre ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA RUANO, a favor de MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS, de lo cual doy fe. --- Tulcán, 18 de octubre -- del 2006.--



Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

RAZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley, inscribo el Primer Testimonio de la escritura pública de la **Cesión de Participaciones**, de la Compañía **CONTRAINE CIA LTDA**", que antecede, bajo la partida Nro 041 del REGISTRO DE COMPAÑIAS, a mi cargo.- CERTIFICO.

Tulcán, Noviembre 17 del 2006

Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán

